

Licitación Pública N° 1/2021
COMUNICADO N° 4

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	Pregunta a BHU	Respuesta del BHU
RIE.01	El sistema debe integrarse mediante interfaz batch con el sistema actual de gestión de riesgo de clientes (FINDER) para proporcionar el detalle de las transacciones con movimiento de fondos realizadas por los clientes e información de la base de clientes, de forma que dicho sistema pueda realizar controles sobre el cumplimiento de los perfiles operativos y disparar las alertas en caso de que sea necesario. El listado de transacciones debe ser parametrizable de forma de incorporar nueva tipología de operaciones en caso de que sea necesario.	¿Nos pueden indicar alrededor de cuántos campos se intercambian con el sistema FINDER tanto para transacciones como para clientes?	Se incluyen tablas de: - cuentas de ahorro y créditos - movimientos (transacciones, asientos, liquidaciones, etc.) - clientes - relación cliente-cuenta Otras tablas auxiliares (codigueras, etc.) Las de cuentas están en el orden de los 100 campos, y el resto no pasa de los 30 campos.
PRE.16	El sistema debe exponer el resultado de los controles realizados y emitir una recomendación de resolución sobre la solicitud de préstamo en trámite. Las condiciones vigentes al momento de la elaboración de esta planilla son las establecidas en el formulario (Anexo 19 - FO.CRE.38 - Supervisión de préstamos hipotecarios).	En el contexto de las solicitudes ¿qué tipos de recomendaciones son las esperadas?	Es un punto de verificación para el supervisor que los pasos del formulario FO.CRE.38 fueron realizados. Los controles a realizar serán los que estén vigentes al momento de la implementación. El sistema debe realizar controles automáticos en base a datos y parámetros y mostrar los resultados de dichos controles. El supervisor a su vez registra los controles que fueron realizados por fuera del sistema.

			Los resultados pueden ser que esté todo ok y continúe con el proceso de Alta o que se observe y vuelva al analista de crédito para su revisión.
PRE.35	El sistema debe mantener un histórico de la vigencia de las reglas de negocio parametrizadas para cada producto de crédito.	¿Se puede entender este requerimiento como un histórico de las distintas parametrizaciones realizadas? Si no es así, ¿nos podrían dar un mayor detalle?	Sí, es un histórico donde queda la fecha en que cambió la parametrización de los datos como tasa, plazo, etc. Sería deseable que quede registrada también la versión del manual de Productos y/o del manual de Políticas donde el banco decidió establecer ese cambio de parámetros.
PRE.47	El sistema debe permitir parametrizar etapas predefinidas para el proceso de una solicitud de crédito y asociar estados a dichas solicitudes según la etapa en la que se encuentren. Las etapas pueden variar dependiendo de características de la solicitud y existen pasos en la solicitud que se realizan en forma simultánea (Seguro/Tasación/Ingreso Notarial).	En el contexto de solicitudes ¿cuáles son las etapas predefinidas que están manejando?	Las etapas reflejan el avance de la gestión de solicitud del préstamo, por ejemplo: Ingreso de la solicitud, envío de seguro de vida, asignación de escribano/tasador, análisis y aprobación del préstamo. Hoy en día existen unas 40 etapas aprox. pero no se trasladarían todas
PRE.48	El sistema debe permitir asignar de forma automática o manual, dependiendo del caso, el estado de la solicitud.	¿Se puede entender este requerimiento que una persona puede cambiar el estado de una solicitud rechazada a aprobada o viceversa? ¿Nos pueden recomendar los estados que se esperan?	Los estados de la solicitud son por ejemplo pendiente, aprobado, rechazado, desistido. Se debería poder modificar cualquiera de esos estados incluso de rechazado a pendiente o aprobado.

<p>PRE.57</p>	<p>El sistema debe procesar presolicitudes de crédito generadas por el Sistema de Gestión de Clientes.</p>	<p>¿Cómo genera las presolicitudes el sistema de gestión de clientes?</p>	<p>Deberá permitir gestionar en un flujo de trabajo preaprobaciones de sujeto de crédito sin vincularlas a un inmueble y donde la tramitación del seguro de vida deberá ser opcional. Luego esa solicitud de preaprobación deberá poder continuar gestionándose como solicitud efectiva de préstamo cuando el cliente así lo decida, tomando esa información.</p> <p>Deberá tomar como insumo las simulaciones generadas en la web y las realizadas a través del simulador de préstamos Fo.CRE.32 (o similar). Tomará los datos de la simulación y datos de clientes disponibles para generar un repositorio de prospectos/posibles clientes.</p>
<p>PRE.71</p>	<p>El sistema debe respetar las prelacións a nivel de cuota y conceptos predefinidas en el BHU (ver lista de prelacións actuales). En caso de que haya dos conceptos con igual prelación, se cobra primero el más atrasado, en segundo lugar el de tasa de interés compensatorio más baja. Si hay varios atrasados, primero el de tasa más baja.</p>	<p>¿Nos pueden compartir la lista de prelacións actuales?</p>	<p>Cada producto tiene un orden de prelación definido y se van cobrando, siguiendo ese orden. A grandes rasgos el orden es: aranceles, gastos por gestión, luego cuotas del préstamo principal y después los colgamentos.</p>
<p>PRE.74</p>	<p>El sistema debe contar con la funcionalidad de pago de cuotas, generado mediante interfaz en línea, desde la red de corresponsales. Esta interfaz debe contemplar las siguientes operaciones:</p>	<p>¿Los procesos de conciliación se realizan de forma general o por corresponsal?</p>	<p>La conciliación es por corresponsal</p>

	<p>1. Consulta Por Cliente (Devuelve <Ligas> para este Cliente.)</p> <p>2. Consulta de Planes (Devuelve <Planes> para una liga referenciada.)</p> <p>3. Anula Pago (Anula la última transacción.)</p> <p>4. Reversa de Transacción (Reversa la última operación realizada para una transacción referenciada.)</p> <p>5. Obtener Pre-Recibo (Se deja sin efecto)</p> <p>6. Realiza Pago (Se obtiene el recibo de Pago del plan elegido.)</p> <p>7. Confirmar Pago (Se confirma el pago del último recibo demandado.)</p> <p>8. Consulta Estado de Pago (Se verifica el estado del pago en curso.)</p> <p>9. Control (Se verifica el estado del Sistema. Comunicación y BD.)</p> <p>10. Consulta de Plan Primer Pago (Con una identificación del cliente se obtiene el primer pago (exigible y más antiguo))</p> <p>11. Confirma Anulación</p> <p>Esta interfaz debe evitar que se generen "huecos" (pagos que no queden cronológicamente ordenados).</p> <p>Esta operativa debe permitir realizar la conciliación de archivos de remesa para la confirmación de depósitos del día</p>		
--	---	--	--

PRE.75	El sistema al momento de realizar la consulta de saldos para el pago de cuotas desde la red de corresponsales debe considerar la prelación por vencimientos y por producto de crédito (liga para corresponsales).	¿Nos pueden detallar cómo se genera el concepto de liga entre el banco y los corresponsales?	Se explica en el Anexo 12-Especificaciones Complementarias.
	Actualmente la liga se usa para agrupar todos los contratos exigibles de un cliente específico a fin de ser habilitados para la cobranza externa. Este agrupamiento utiliza una regla de prelación de cobranza externa, la cual va a definir el orden de las obligaciones a pagar del cliente.		
	Al momento de que un cliente se identifica desde un agente de cobranza externa, a través de las ligas se le generan los planes de pago correspondientes. Estos planes de pago son agrupados por contrato, pueden ser pagos de forma independiente y no se admiten los pagos parciales. La liga además se asegura de traer primero el producto que el banco desee cobrar primero (ejemplo: el producto vencido con mayor antigüedad) imponiendo el orden de cobro. Además, la liga asegura que no existan huecos entre las cuotas. Es decir que siempre se paga lo más atrasado primero.		
	Ej.: Un cliente tiene para pagar un arancel, un crédito hipotecario y un crédito por reforma. Desde un agente de cobranza externa por medio de la liga se le generan los siguientes planes de pago para este cliente:		

	<p>1 Pago de todo lo adeudado: la liga habilita un pago por la suma de todos los contratos</p> <p>2 Adelanto para todos los contratos (solo cuando el cliente se encuentra al día): la liga habilita al pago por adelantado de hasta 5 meses</p> <p>3 Pago de un contrato: La liga habilita el pago del primer contrato definido por la tabla de prelación.</p> <p>Si el cliente hubiera tenido algún producto con cuotas vencidas, el plan de pago tendría dicho producto como prioridad de cobro.</p> <p>Tanto la cantidad de meses atrasados como la cantidad de meses de adelanto para el pago de cuota se definen por parametrización. Si el cliente se encuentra con algún producto castigado, no se permite el pago por cobranza externa.</p>		
<p>PRE.82</p>	<p>El sistema debe permitir realizar imputación de amortización extraordinaria según se haya parametrizado para el producto, lo que repercutirá en un recálculo del plan de pagos del crédito.</p>	<p>En las amortizaciones ¿se puede cancelar el préstamo original y crear otro por el saldo?</p>	<p>Hoy se cancela parte del préstamo y se reorganiza el plan de pagos correspondiente al saldo. No se cancela totalmente el préstamo original y nace uno nuevo por el saldo.</p> <p>Se podría proponer otra solución siempre y cuando contemple la normativa interna y externa, no se pierda la información y la trazabilidad de la operación, y no afecte la situación legal del crédito (contrato firmado por el cliente).</p> <p>Para el recálculo del plan de pagos, el cliente elige</p>

			si mantiene el valor de la cuota o mantiene el plazo.
PRE.83	En el caso de pagos adelantados en créditos valorizados según UR de cabecera, el sistema debe calcular las cuotas correspondientes a la última actualización de la UR de cabecera y el resto de las cuotas a la UR vigente al momento.	¿Cuáles cuotas se consideran a UR Cabecera y cuales a la UR actual? ¿Hasta el vencimiento del próximo set con UR Cabecera y el resto a la actual?	Es así.
PRE.102	La reestructura debe mantener los complementos de cuota existentes en los productos anteriores.	¿Qué quiere decir con "debe mantener los complementos de cuotas existentes"? ¿Los debe considerar como parte de la deuda o quiere decir algo más?	Se deben considerar como parte de la deuda Los complementos de cuota pueden ser de distinto tipo, e incluso positivos o negativos. Son partidas que no son ni capital ni intereses normales, sino que se utilizan para reflejar cargos, seguros, regularización contable del capital o los intereses, entre otros. En el anexo 04 hay una hoja que detalla la lista de Complementos que existen hoy.
PRE.103	El sistema debe permitir reestructurar en uno o más productos amortizables o productos amortizables y uno o más plazos fijos.	Nos pueden dar un detalle adicional de este requerimiento? La reestructura de la deuda se debe cubrir con más de un préstamo? La reestructura debe generar varios préstamos?	Los préstamos reestructurados pueden ser más de uno (deuda original y colgamentos). Tanto la Reestructura o re- reestructura pueden requerir más de un producto, ya sea porque originalmente ya venían así entre producto principal, ampliaciones, colgamentos, etc. Se procura llevar el 100% deuda en un solo producto pero no siempre es posible.

PRE.105	El sistema debe exponer el resultado de los controles realizados y emitir una recomendación de resolución sobre la solicitud de préstamo en trámite.	¿Nos pueden dar un detalle adicional de este requerimiento principalmente en términos de que recomendaciones se deben emitir?	Se refiere que genere alertas para considerar excepciones o niveles de aprobación. El sistema debe realizar controles automáticos en base a datos y parámetros y mostrar los resultados de dichos controles. El supervisor a su vez registra los controles que fueron realizados por fuera del sistema.
PRE.120	La reestructura debe mantener los complementos de cuota existentes en los productos anteriores, que no son considerados como parte de la novación.	¿Nos pueden detallar qué son los complementos de cuota? Tienen que ser pagados antes de realizar la novación? ¿No pueden ser considerados como parte de la deuda de la novación?	Ídem PRE.102
PRE.123	El sistema debe exponer el resultado de los controles realizados y emitir una recomendación de resolución sobre la solicitud de préstamo en trámite. Las condiciones vigentes al momento de la elaboración de esta planilla son las establecidas en el formulario (Anexo 19 - FO.CRE.38 - Supervisión de préstamos hipotecarios).	¿Nos pueden dar un detalle adicional de este requerimiento principalmente en términos de qué recomendaciones se deben emitir?	Ídem PRE.16.
PRE.142	Como mínimo, el sistema debe gestionar la Tasa Bonificada (TB): * reduce la tasa del crédito entre ½ a ¼ puntos de la tasa contractual.	La pérdida por la bonificación de tasa ¿se debe contabilizar?	No, no se contabiliza. Se debe recalcular el plan de pagos y comenzar a contabilizar en función del mismo a partir de ese momento.

	<p>* determina la pérdida de la tasa de forma automática cuando se genera un atraso mayor a 60 días sin existir la posibilidad de recuperarla.</p> <p>* determina la pérdida de la tasa en caso de reestructura. Para el caso de una novación, la tasa se estudia según las características del nuevo cliente.</p> <p>* En caso de que el cliente perdiera la tasa por un error operativo, se puede volver a otorgar por medio de una funcionalidad en el sistema que cuente con la correspondiente supervisión.</p> <p>Considerar que los valores indicados deben ser parametrizables y que, en caso de créditos amortizables, la estructura del crédito se debe mantener de acuerdo a lo indicado en el producto (cuotas fijas o variables).</p>		
PRE.149	<p>El sistema debe calcular y contabilizar los complementos o reajustes diferidos a ser generados para productos que no trasladan la totalidad de ajuste de la unidad de cuenta al valor de la cuota según lo requerido por resoluciones internas de BHU.</p>	<p>¿Nos pueden dar un detalle mayor de este requerimiento, no nos queda claro qué tipo de ajustes se requieren?</p>	<p>Estos reajustes diferidos son los que generan el colgamento 2 (ver Anexo 12-Especificaciones Complementarias)</p>

	En muchos REQ se menciona la frase: "Adicionalmente debe contemplar los requerimientos genéricos definidos para la reportería	¿Nos pueden dar más detalle sobre la frase "Adicionalmente debe contemplar los requerimientos genéricos definidos para la reportería." ¿Nos pueden aclarar si con esa frase se refieren a los reportes BCU?	Se refiere a los requerimientos GEN.06 al GEN.10 del anexo 05.
	Integración con Periféricos	Necesitamos la lista detallada de todos los periféricos que deben ser integrados para todos los modulo. Agradecemos incluir marca y modelo.	Actualmente las cajas tienen como periféricos: impresora de comprobantes, POS. También se utiliza lectora de cheques en Cajas y BackOffice. Ver Anexo 07-Integraciones. No debe considerarse como una lista taxativa, pues a futuro el Banco puede incorporar algún otro periférico como podría ser tótems de autogestión.
FIN.33	El sistema debe brindar la funcionalidad de archivo de las imágenes de los cheques recibidos y rechazados de la cámara compensadora	¿Se refieren a brindar funcionalidad de archivar imágenes digitales de cheques al momento de escanearlos o a brindar la funcionalidad de generar un archivo de texto con el detalle de los cheques recibidos o rechazados de la cámara compensadora?	Ver anexo 07-Integraciones (hoja Requerimientos Involucrados, filas 60 y 61)
		En caso de que se refieran a que necesitan que el sistema archive las imágenes digitales de los cheques, necesitamos saber: ¿BHU proporciona el scanner de imágenes de cheques?	

		<p>¿Cuál es la especificación del scanner? ¿Qué tipo de acceso se requiere para las imágenes archivadas?</p>						
FIN.36	<p>El sistema debe integrarse mediante interfaz en línea con el sistema actual de gestión de tesorería (SGI) para mantener actualizado los saldos contables de la operativa gestionada por dicho sistema (posición propia, posición de terceros, instrumentos emitidos por BHU, custodia de garantías)</p>	<p>Necesitaríamos la especificación de la interfaz con SGI</p>	<p>Las interfaces son las solicitadas en el Anexo 07-Integraciones.</p>					
AHO.03	<p>El sistema debe permitir mantener productos comerciales asociados a esta tipología de productos que condicionarán la forma de operar, considerando aspectos como:</p> <table border="1"> <tr> <td>moneda,</td> </tr> <tr> <td>montos mínimos y máximos,</td> </tr> <tr> <td>montos mínimos y máximos de depósitos habilitados,</td> </tr> <tr> <td>periodicidad de pago de intereses,</td> </tr> <tr> <td>medio de entrega del estado de cuenta</td> </tr> </table>	moneda,	montos mínimos y máximos,	montos mínimos y máximos de depósitos habilitados,	periodicidad de pago de intereses,	medio de entrega del estado de cuenta	<p>Nos queda claro a lo que se refieren con "montos mínimos y máximos de depósitos", pero necesitamos nos indiquen a qué se refieren con "montos mínimos y máximos" simplemente.</p>	<p>Ver en Anexo 04-Productos Comerciales la lista de parámetros de producto de ahorro actual.</p>
moneda,								
montos mínimos y máximos,								
montos mínimos y máximos de depósitos habilitados,								
periodicidad de pago de intereses,								
medio de entrega del estado de cuenta								
AHO.04	<p>El sistema debe permitir mantener productos comerciales asociados a esta tipología de productos que condicionarán la forma de operar, considerando aspectos como:</p>	<p>Agradecemos aclaración sobre los aspectos: - Cantidad de depósitos para generar beneficio - Criterio de beneficio</p>	<p>Depende del producto. Ver anexo 03 donde se incluye el Manual de Productos.</p>					

	<ul style="list-style-type: none"> - Comisión por retiro - Cantidad de depósitos para generar beneficio - Canal por producto - Criterio de Beneficio - Criterios de Bloqueo automático (vinculado a requerimiento AHO.06) 		
AHO.19	<p>Cuando se procesa altas masivas de cuentas de ahorro, en los casos en que las personas y clientes existen en la base de personas y clientes, el sistema debe comparar la información recibida respecto lo que consta en el sistema y generar un reporte de discrepancias para que sean analizadas por el usuario.</p>	<p>Sería bueno contar con la especificación de los datos mínimos a comparar.</p>	<p>La idea es que al proceder con altas masivas, en los casos en que las personas y clientes existen en la base de personas y clientes, el sistema complete la información que falta. En los casos en lo que la información difiere de la existente, deberá generar un informe de discrepancias de todos los campos.</p>
AHO.30	<p>El sistema debe contar con la funcionalidad de retiro de cuenta de ahorro por caja en efectivo, generado mediante interfaz en línea, desde la red de corresponsales.</p>	<p>Sería bueno contar con la especificación de interfaz con corresponsales</p>	<p>No existe en la actualidad, se definirá en su momento con el banco y/o los corresponsales si corresponde.</p>
AHO.76	<p>El sistema debe realizar mediante interfaz con el sistema de listas negras (BDN) el control de transferencias entrantes en cuanto a: ordenante y banco originador. En caso de que el resultado sea una coincidencia, debe solicitar aprobación para poder continuar con la operación</p>	<p>Sería bueno contar con la especificación de interfaz con BDN</p>	<p>Se trata de un control online contra listas negras de BDN. Este control hoy no lo hace el sistema actual por lo cual la nueva interfaz se acordaría con el proveedor de BDN. Recordar que los datos exigibles para la transferencia son los del ARTÍCULO 306 (IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR U ORDENANTE EN LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS EMITIDAS) de la RNRCFS de BCU.</p>

			Los datos de la interfaz estarían comprendidos entre esos datos exigibles.
PRE.170	El sistema debe calcular de forma automática las provisiones por operación originadas de la aplicación de la normativa de BCU e instrucciones particulares (requerimiento PRE.182).	¿Cuál sería el req. al que se quiere hacer referencia, ya que el requerimiento mencionado (PRE.182) corresponde a otro tema?	Hay un error sí. El requerimiento al que se hace referencia es el PRE.167. Tener en cuenta que lo solicitado en dicho requerimiento (previsionar por el 100% de la deuda), no aplica a todas las reestructuras sino solo a algunas por eso se solicita un ABMC.
PRE.173	El sistema debe cobrar de forma automática las cuotas de los préstamos exigibles así como cualquier otro concepto que deba cobrarse al cliente mediante débito en la cuenta de ahorro asociada al mismo, aplicando las prelacións definidas (requerimiento PRE.72).	¿Cuál sería el req. al que quieren hacer referencia, ya que el requerimiento mencionado (PRE.72) corresponde a otro tema?	Es el PRE.71
PRE.70	El sistema brinda la funcionalidad de ABMC de prelacións para el pago de los distintos tipos de crédito u otros cargos. Esta tabla permitirá parametrizar el orden en que se debe sugerir al usuario que está realizando la cobranza respecto de la deuda exigible del cliente.	La parametrización de las prelacións de pago ¿aplica solo para las cobranzas?	Aplica para el pago de cuotas, cualquier sea la forma de pago (retenciones, caja, agentes de cobranza, etc.)

<p>GAR.30</p>	<p>El sistema debe considerar en el proceso de computabilidad de garantías, en particular, lo establecido por la consulta 46: <u>Plazo de cómputo de las garantías existentes al momento de una reestructuración de operaciones.</u> "Al momento de reestructurar operaciones de crédito problemáticas según lo establecido la Norma Particular 3.8, las garantías deducidas a efectos de la determinación de las provisiones sobre riesgos crediticios que se encuentren dentro del período de vigencia (Normas Particulares 3.16 y 3.17), podrán continuar computándose mientras el deudor cumpla con las condiciones de pago estipuladas en la reestructuración. Transcurridos los plazos previstos en el punto 1.2 de la referida Norma Particular 3.8 para la contabilización de los créditos en cuentas de créditos vigentes, se sumará a dicho plazo el período transcurrido entre el primer vencimiento impago correspondiente a la/s deuda/s original/es y la fecha de la reestructuración, a efectos de determinar la computabilidad de las referidas garantías. "</p>	<p>¿Nos podrían dar más detalle funcional de requerimiento no tan enfocado en la normativa?</p>	<p>Se trata de un requerimiento normativo, no funcional, vinculado a la computabilidad de las garantías, del cual se transcribe la normativa aplicable. Nótese que al transcribirse la normativa original, se hace referencia al marco normativo anterior, por lo que donde dice: "Norma Particular 3.8" debería entenderse Anexo 1 del Marco Contable, y donde se mencionan las "Normas Particulares 3.16 y 3.17" debería entenderse Anexo 3 y Anexo 4 del Marco Contable (https://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Normas%20y%20Plan/Marco%20Contable.pdf)</p>
----------------------	--	---	---

RET.19	El sistema debe prever que el criterio de manejo de rechazos en retenciones puede ser configurado mediante reglas considerando las opciones de retención de saldo adeudado o retención únicamente del valor de la cuota.	¿El requerimiento se refiere a la forma en que deben comportarse los rechazos o si se deben realizar las retenciones de forma parcial de acuerdo a si es saldo adeudado o valor de la cuota?	El sistema debe prever que los montos efectivamente retenidos no alcancen a la totalidad de los oportunamente solicitados, permitiendo la retención parcial. Actualmente se solicita la retención por el saldo adeudado, incluyendo la próxima cuota a vencer. Las diferentes opciones de montos a retener deben ser parametrizable.
FIN.42	El sistema debe generar un cierre preventivo de mes a demanda, el cual debe incluir el devengamiento previsto, cambios (subidas y bajadas) de categoría, provisiones y garantías computables.	Necesitamos saber qué tipo de información específica necesitan obtener como control preventivo y cuál es el uso para el que se requiere?	Se deberán obtener balancetes, mayores e inventarios de los diferentes rubros. La finalidad es obtener información para la gestión de los resultados de la institución

**Departamento Compras y Contrataciones
Banco Hipotecario del Uruguay**